



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-164-2024

Ref.: ARTÍCULOS DE LIBRERÍA

martes 7 de mayo de 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



164

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 07 MAYO 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 119/2024, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 141/2024, obrante a foja 8, se autorizó el gasto referente a la adquisición de artículos de librería, por la suma total estimada de \$ 4.730.965,00 (pesos cuatro millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y cinco con 00/100).

Que a fojas 9/10 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 14/2024.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 11, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 12/15, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 25 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas correspondientes a las firmas Grupo Karukinka SRL (v. fs. 16/20), Leandro Jorge ALONSO (v. fs. 21/26), Jorge Sebastián RIGA (v. fs. 27/32), y Celeste Mariel ALMONACID (v. fs. 34/38).

Que conforme surge de fojas 39/42, la Dirección de Administración solicitó mejora de oferta en el renglón N° 13, de acuerdo a lo normado en el punto 57 artículo 34 del Decreto provincial N° 674/2011.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a fojas 43/48, recomendando adjudicar a la firma Grupo Karukinka SRL los renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 9, 14, 24, 25, 26 y 27; a la firma Leandro Jorge ALONSO los renglones N° 8, 10, 13, 15, 18, 22 y 23; a la firma Jorge Sebastián RIGA los renglones N° 3, 11, 19, 20 y 21 y a la firma Celeste Mariel ALMONACID los renglones N° 6, 12 y 16, por

DM
EP

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización, contar con documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que el renglón N° 17 se desestima por declararse desierta (v. f. 46 vuelta).

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 14/2024, referente a la adquisición de artículos de librería, a la firma Grupo Karukinka SRL, CUIT N° 30-71582655-7, los renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 9, 14, 24, 25, 26 y 27 por la suma total de \$ 3.081.200,00 (pesos tres millones ochenta y un mil doscientos con 00/100); a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, los renglones N° 8, 10, 13, 15, 18, 22 y 23 por la suma total de \$ 186.693,00 (pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres con 00/100); a la firma Jorge Sebastián RIGA, CUIT N° 20-30571474-8, los renglones N° 3, 11, 19, 20 y 21 por la suma total de \$ 143.572,40 (pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos con 40/100); y a la firma Celeste Mariel ALMONACID, CUIT N° 27-39393032-8, los renglones N° 6, 12 y 16 por la suma total de \$ 156.840,00 (pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 45/2024 agregado a foja 50.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 53/54 el Informe N° 034/2024, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Compra Directa N° 14/2024, referente a la adquisición de artículos de librería, a la firma Grupo Karukinka SRL, CUIT N° 30-71582655-7, los renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 9, 14, 24, 25, 26 y 27 por la suma total de \$ 3.081.200,00 (pesos tres millones ochenta y un mil doscientos con 00/100); a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, los renglones N° 8, 10, 13, 15, 18, 22 y 23 por la suma total de \$ 186.693,00 (pesos ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres con 00/100); a la firma Jorge Sebastián RIGA, CUIT N° 20-30571474-8, los renglones N° 3, 11, 19, 20 y 21 por la suma total de \$ 143.572,40 (pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos setenta y dos con 40/100); y a la firma Celeste Mariel ALMONACID, CUIT N° 27-39393032-8, los renglones N° 6, 12 y 16 por la suma total de \$ 156.840,00 (pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 164 /2024.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"